



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL CONTRATO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

1. Descripción del Proyecto

El Servicio de Supervisión que se requiere se encuentra relacionado al Contrato de Operación y Mantenimiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, adjudicado mediante el mecanismo de Asociación Público Privada (en adelante, "el Contrato APP").

El Contrato APP a supervisar contempla la prestación de los siguientes servicios:

- i) Servicio de Alimentación
- ii) Servicio de Lavandería y Ropería
- iii) Servicio de aseo, Limpieza y manejo de vectores
- iv) Servicio de Seguridad y Vigilancia
- v) Servicio de Gestión Logística
- vi) Servicio de Mantenimiento y Operación de la edificación, instalaciones, equipamiento electromecánico y mobiliario asociado a la infraestructura
- vii) Servicio de Disponibilidad del Equipamiento
- viii) Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y Provisión y Disponibilidad de Infraestructura Tecnológica
- ix) Servicio de Sistema Informático de Gestión de Incidencias (SIGI)

El 21 de julio de 2025 se adjudicó la buena pro del concurso para el Contrato APP, cuya etapa de transacción culminará con la suscripción del Contrato APP, siendo que, para la misma se requiere la contratación previa de un supervisor.

El Contrato APP tiene un plazo de dieciséis (16) años contados desde su suscripción y se divide en dos Etapas: el Periodo Pre Operativo, con una duración máxima de dieciocho (18) meses; y el Periodo Operativo que inicia con el término del Periodo Pre Operativo y culmina con la finalización del año dieciséis del Contrato APP (174 meses). En concordancia con ello, la supervisión del Contrato APP contemplará las mismas Etapas, según las condiciones previstas en el respectivo contrato de supervisión.

2. Objetivo del servicio de supervisión

El servicio de supervisión tiene como objetivo que el Supervisor supervise el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del OPERADOR derivadas del Contrato APP y las leyes aplicables al mismo, cuya versión final se encuentra publicada en la página web de PROINVERSIÓN.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Las acciones de supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales incluyen acciones de control y seguimiento de las obligaciones del Contrato APP en los aspectos de índole legal, técnica, financiera, económica, ambiental y demás aspectos del Contrato APP desde su suscripción, así como la verificación técnica, monitoreo y control respecto del cumplimiento de los Niveles de Servicio, así como los indicadores de Servicio, Gestión, Mejora Continua y Centinela, conforme a lo estipulado en el Contrato APP.

3. Alcance del servicio

El Supervisor del Contrato APP, realizará las siguientes actividades generales de supervisión, sin ser éstas limitativas:

- a. Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del OPERADOR mediante acciones de supervisión (incluyendo inspecciones in-situ), en los aspectos de índole legal, técnica, financiera, económica, ambiental y demás aspectos del Contrato APP, a través del control, inspección, seguimiento, coordinación, monitoreo, revisión y evaluación constante, conforme al periodo de implementación del Contrato APP: Periodo Pre Operativo y Periodo Operativo.
- b. Verificar técnicamente, monitorear y controlar el cumplimiento de los Niveles de Servicio, así como los indicadores de Servicio, Gestión, Mejora Continua y Centinela, conforme a lo estipulado en el Contrato APP y demás instrumentos normativos y contractuales.
- c. Verificar que el OPERADOR cumpla de forma inexcusable con toda la normativa, actual o futura, en materia general o específica relacionada con los Servicios objeto del Contrato APP.
- d. Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del OPERADOR que se señalan en el Contrato APP, de acuerdo a sus funciones, además de la debida y oportuna administración de riesgos (atrasos, incumplimientos, niveles de servicios, normativa ambiental, entre otros), durante toda la vigencia del Contrato APP.
- e. Verificar la correcta operatividad del Sistema Informático de Gestión de Incidencias (SIGI), a fin constatar su permanente interoperabilidad con el objeto de obtener información en tiempo real, de la totalidad de los sistemas y procesos asociados al funcionamiento operativo de cada uno de los Servicios, para el control, constatación, verificación y supervisión de los Niveles de Servicio, durante la vigencia del Contrato APP, así como para constatar el cumplimiento de los mismos e identificar los incumplimientos del OPERADOR de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Contrato APP, a fin de determinar la aplicación de las penalidades y/o deducciones que correspondan.
- f. Mantener una copia completa y fidedigna de los libros, documentos y cuentas relacionadas con todos los materiales, servicios y costos derivados del contrato de supervisión y del Contrato APP, todo de conformidad con los principios generales de contabilidad, por el término establecido por las disposiciones legales vigentes en el Perú.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. Calificaciones y experiencia requeridas al Supervisor

Los requisitos mínimos que las empresas deberán cumplir en el proceso de selección son los siguientes:

4.1 Para el Supervisor

Podrán presentar Expresiones de Interés las empresas que cuenten con experiencias de acuerdo con lo detallado en la presente sección:

- a. Persona Jurídica (nacional o extranjera) o consorcio de personas jurídicas (nacionales o extranjeras), con experiencia mínima de quince (15) años desde su fecha de constitución o de inicio de actividades.
- b. Acreditar al menos una (1) experiencia, en los quince (15) años, en lo siguiente:
 1. En la supervisión de servicios de operación y mantenimiento de instalaciones hospitalarias; o,
 2. En la supervisión del mantenimiento de instalaciones hospitalarias; o,
 3. En la supervisión en la reposición de equipos biomédicos.
 4. En la supervisión de servicios de operación y mantenimiento de otras instalaciones de salud con una cobertura de 100 camas hospitalarias o más.

En el caso de experiencias hospitalarias, deben estar referidas a uno (1) o más Hospitales de similar complejidad con al menos 100 Camas Hospitalarias, administrado bajo la modalidad de asociación público-privada (APP) o concesiones, u otros esquemas de colaboración público-privada. Las experiencias deberán ser de al menos un (1) año en los últimos 15 años, pudiendo acreditar dicha experiencia desde el 31 de agosto del 2010 hasta el 30 de agosto de 2025

En caso el postor (o un miembro del consorcio que postula al concurso) presente una experiencia previa realizada en consorcio, éste debe haber tenido una participación de, como mínimo, 25% en dicho consorcio o sociedad, a efectos de considerarla válida. Dicho porcentaje de participación debe estar claramente señalado en el Formato 2.

4.2 Para el Equipo del Supervisor

Además de un Gerente o Jefe de supervisión, el Supervisor requiere un equipo de especialistas con experiencia comprobada en materia legal, financiera, ambiental, informática en salud, infraestructura y equipamiento hospitalario, calidad de servicios de salud (relacionados con el Contrato APP) y monitoreo de KPIs en salud.

En los Términos de Referencia, que serán compartidos con la Lista Corta de Postores Calificados, se precisará las calificaciones específicas de cada uno de los miembros del





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

equipo del Supervisor.



5. Formalidad para la presentación de la Expresión de Interés

Las expresiones de interés estarán conformadas por los siguientes documentos:

5.1. Formato N° 1: Carta de Expresión de Interés firmada por el representante legal o apoderado de la empresa¹.

5.2. Formato N° 2: Declaración Jurada de Experiencias del interesado debidamente llenada y firmada por el representante legal o apoderado de la empresa.



6. Criterios para determinar la Lista Corta de Postores Calificados

Habiendo cumplido con los requisitos señalados en los literales a) y b) del numeral 4.1, el siguiente criterio será utilizado para determinar la Lista Corta de Postores Calificados:

- Cantidad de experiencias del Postor, que cumplan con el requisito señalado en el literal b) del numeral 4.1



¹ En caso de Consorcio, cada integrante deberá presentar el respectivo Formato N° 1.